Gobernación de CUNDINAMARCA	**SUPERVISIÓN TÉCNICA**	Código:
		Versión:
	Informe Final de Supervisión Técnica del Convenio	Fecha de Aprobación

FECHA DE REALIZACIÓN: 17/08/2023

CONTRATANTE:	Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT
CONTRATISTA:	INTOP JM SAS

CONTRATISTA APOYO TÉCNICO DE SUPERVISIÓN IDECUT

NOMBRES Y APELLIDOS: Mauricio Alberto Hernández Sánchez	CARGO: Contratista Restaurador
CORREO ELECTRÓNICO: mauricio.hernandez@cundinamarca.gov.co	TELÉFONO FIJO: 3125473759 MÓVIL: 3125473759

SUPERVISIÓN IDECUT

ENTIDAD O DEPENDENCIA: Subgerencia de Turismo	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Luis Edilberto Chaves Alvarado	CÉDULA DE CIUDADANÍA: 3.085.973
DIRECCIÓN: Calle 26 No. 51-53 – Edificio Beneficencia Piso 5	TELÉFONO: 60 (1) 7491197
CORREO ELECTRÓNICO: Luis.chaves@cundinamarca.gov.co	

CONVENIO

Contrato No. 533-2023, **"CONTRATAR EL LEVANTAMIENTO TÓPOGRAFICO Y MODELADO DEL CAMINO REAL DE GUADUAS EN EL TRAMO ESCUELA CAMINO REAL HASTA ESCUELA CENICEROS".**

INFORME DE APOYO TECNICO DE SUPERVISIÓN

En el desarrollo del apoyo de la supervisión técnica del contrato 533 de 2023, consignada en acta de inicio del contrato en día 13 de junio de 2023, se da fe del cumplimiento de las siguientes estipulaciones contractuales, parte integral de la minuta del convenio:

OBJETO: "CONTRATAR EL LEVANTAMIENTO TÓPOGRAFICO Y MODELADO DEL CAMINO REAL DE GUADUAS EN EL TRAMO ESCUELA CAMINO REAL HASTA ESCUELA CENICEROS".

ALCANCE: Con el desarrollo del objeto contractual se busca obtener los estudios topográficos que permitan identificar de manera detallada los diferentes elementos y características físicas, geográficas y geológicas del terreno, así como sus variaciones y alteraciones para que sirva como instrumento de planificación para el adelantamiento de las respectivas acciones de recuperación y conservación del Camino Real de Honda en el tramos comprendido entre "Escuela camino Real" hasta "Escuela Ceniceros".

CONDICIONES TÉCNICAS: El levantamiento topográfico y modelación identifico y represento plenamente la extensión y ubicación geográfica del Camino Real de Guaduas en el sector objeto del contrato, conforme a las especificaciones requeridas por la Subgerencia de Turismo así:

- Encontrarse bajo los estándares técnicos vigentes en materia de metodología, presentación y entregables establecidos por la máxima autoridad catastral, cuyas

disposiciones se encuentran consignadas en la Resolución 643 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, entre ellos:

- De acuerdo con la metodología utilizada mediante equipos GNSS o equipos ópticos, deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas para cada método según normatividad vigente, en cuanto a la determinación de los puntos topográficos base y los puntos del levantamiento.
- En concordancia con la Resolución 471 de 2020 y la Resolución 370 de 2021 del IGAC, toda la información del levantamiento topográfico debe encontrarse referida al Sistema de Proyección Cartográfica oficial adoptado para Colombia, MAGNA – SIRGAS Origen Nacional.
- Deberá ligarse a las estaciones de la Red Geodésica Nacional (Red MAGNA-ECO y red pasiva)
- Los puntos del levantamiento se deberán materializar mediante mojón, estaca o marca señalizada con pintura, y se deberán ubicar en cambios de colindancia o dirección de tal forma que se garantice la forma del predio. Se deberá instalar como mínimo dos mojones en concreto (georreferenciadas con RTK sistemas GNSS), garantizando que queden bien hincados y se conserven en el tiempo, con placas de metal resistentes a la intemperie.
- Se debe anexar el registro NOAA de los equipos GNSS y el certificado de calibración vigente no mayor a 6 meses para los equipos ópticos.
- El responsable de los trabajos debe tener idoneidad y estar inscrito ante el Consejo Profesional de Topografía o COPNIA, para lo cual se debe anexar la documentación soporte.

Producto de este este contrato, el contratista entrego los siguientes entregables ceñidos a las especificaciones técnicas determinadas:

- Informe técnico del levantamiento topográfico
- Plano que contenga la representación gráfica del camino real.
- Curvas de nivel cada 0,20 mts, modelado en Civil 3D,
- Identificadores prediales y área con los demás lineamientos de la Resolución 643 de 2018 del IGAC.
- Información geográfica en formato editable DWG y shapefile,
- Registro fotográfico de los linderos y puntos del levantamiento y otros anexos tales como descripciones de los puntos topográficos base y los puntos geodésicos de amarre
- Esquemas de ocupación generados por día de rastreo, las hojas de campo, datos crudos, datos RINEX, carteras de campo.
- Información del procesamiento GNSS y procesamiento óptico.
- Alinderamiento: Se deberá aportar la descripción técnica de los linderos de los predios atendiendo los lineamientos de la Resolución Conjunta IGAC No. 1101 SNR No. 11344 del 2020.

CONCLUSIONES

Se revisaron los aspectos, técnicos tratados en visitas y recorridos al sector del camino a trabajar, igualmente en los comités virtuales realizados, de los cuales se presentan las siguientes conclusiones:

Se ha realizado una verificación estricta al cumplimiento de las actividades, especificaciones técnicas y métodos de aplicación de cada entregable, permitiendo obtener unos resultados con la calidad esperada.

Se implementaron las técnicas de levantamiento optimas que cumplen los estándares de calidad establecidos en las diversas normas técnicas, especificaciones, e indicaciones contractuales.

Los productos cumplen fielmente con los requerimientos esperados para iniciar el trabajo de estructuración de la intervención de acuerdo a los parámetros brindados por el Ministerio de Cultura.

ELABORÓ

MAURICIO ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Arquitecto M.Sc.A
Asesor en Restauración
Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT
Gobernación de Cundinamarca.

